

- 06 10101 - Jefe de Negociado de Contabilidad.
 06 10102 - Jefe de Negociado de Mecanización Contable.
 ◇ 06 10200 - Jefe de Sección de Cuentas y Registro de Contratos.
 06 10201 - Jefe de Negociado de Cuentas.
 06 10202 - Jefe de Negociado de Registro de Contratos.
- 06 20000 - Jefe de Servicio de Fiscalización y Control Financiero.
 06 20001 - Jefe de Negociado de Fiscalización y Contabilidad.
 06 20002 - Jefe de Negociado de Fiscalización y Contabilidad.
 06 20003 - Jefe de Negociado de Fiscalización y Contabilidad.
 06 20004 - Jefe de Negociado de Fiscalización y Contabilidad Tesorería.
 06 20005 - Jefe de Negociado de Fiscalización y Contabilidad.
 06 20006 - Jefe de Negociado de Fiscalización y Contabilidad.
 06 20007 - Jefe de Negociado de Fiscalización y Contabilidad.
 06 20008 - Jefe de Negociado de Fiscalización y Contabilidad.
 06 20009 - Jefe de Negociado de Fiscalización y Contabilidad.
 06 20010 - Jefe de Negociado de Fiscalización y Contabilidad.
 ◇ 06 20100 - Jefe de Sección de Fiscalización y Contabilidad.
 06 20101 - Jefe de Negociado de Fiscalización y Contabilidad.
 ◇ 06 20200 - Jefe de Sección de Fiscalización y Contabilidad.
 06 20201 - Jefe de Negociado de Fiscalización y Contabilidad.
 * 06 30000 - Jefe de Servicio de Auditoría Económica.

DISPOSICION DEROGATORIA: Queda derogada la orden de 27 de diciembre de 1989 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de la Consejería de Economía y Hacienda.

DISPOSICION FINAL: Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 10 de febrero de 1995.

El Consejero de Economía y Hacienda,
 MANUEL AMIGO MATEOS

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 10 de febrero de 1995, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

CORRECCION DE ERRORES al Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, la Iglesia Parroquial de Santiago, en la localidad de Don Benito.

Apreciado error interpretativo en relación con el Decreto 2/1995, por el que se declara Bien de Interés Cultural, la Iglesia Parroquial de Santiago, con categoría de Monumento, en la localidad de Don Benito (publicado en el DOE n.º 7, de 17 de enero de 1995) se procede a su oportuna rectificación.

En la página 156, 2.ª columna, dentro del artículo 1.º, párrafo 3.º, donde dice: «La obra data del primer cuarto del siglo XVII, aunque en la postrimerías del siglo XVIII se realizaban otras obras menores».

Debe decir: «Como marco cronológico de ejecución de la Iglesia de Santiago se establece, para el inicio, la década central del siglo XVI y como conclusión de las actuaciones de su obra, el primer cuarto de siglo XVII».

En el mismo artículo y párrafo, donde dice: «El edificio corresponde a los erigidos en la fase final de las emblemáticas realizaciones del periodo gótico-mudéjar».

Debe decir: «El carácter de la Iglesia de Santiago como creación perteneciente al periodo y estilo gótico-renacentista (interior) y barroco-herreriano (exterior)».

febrero de 1994, para cubrir vacantes de la escala facultativa sanitaria, especialidad veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 22 de diciembre de 1994, Diario Oficial de Extremadura de 31 de diciembre, se hizo pública la re-